

Liga Regional de Fútbol "Dr. Adrián Béccar Varela"

REGLAMENTO SEGUNDA TEMPORADA DE PRIMERA DIVISION Y RESERVA EDICIÓN 2025.

El Concejo Directivo y la Mesa Directiva de la Liga Dr. Adrián Béccar Varela, aprueban y se someten al cumplimiento del presente reglamento para la segunda temporada año 2025, en su campeonato oficial de clubes participantes, que se disputarán en jurisdicción de la Liga. El mismo se regirá por los siguientes artículos:

Art 1° La temporada Clausura en Primera División "Cien Años del C D Argentino" y de Reserva "Juan José Foray " se disputarán en DOS (2) zonas, denominadas ZONA "I" y ZONA "II". Cada una de ellas se encuentran integradas por sorteo en reunión de Consejo Directivo, por un Club a cada zona en aquellos pueblos que tengan dos Clubes, así las zonas "I" y "II" quedaron conformadas con los siguientes equipos: ZONA "I", C. D. Argentino, Independiente F.B.C., C. A. Unión Lagunense, B.P.D.F. Sarmiento, Club Sp. Chazón, A. Olimpo A. M. y C. J. Newbery M.S. y D. ZONA "II", C. G. Renny, C. A. C. y B. P. Recreativo, C. Atlético y B.P., C. A. Atenas, C. A. Lambert y C. Sp. Talleres. Jugarán un partido en cada cancha, de acuerdo al fixture oficial confeccionado, haciendo un total de catorce (14) fechas para la Zona I y diez (diez) fechas para la zona II.

Art.2°: El presente Reglamento, en el total de su articulado, rige para el campeonato de primera división y reserva año 2025 denominados "Cien Años del C. D. Argentino" y "Juan José Foray" respectivamente.

Art 3°: la Segunda Temporada edición 2025 se jugará de la siguiente manera:
ETAPA CLASIFICATORIA: Se jugará en las 2 (dos) zonas, la Zona "I" y la Zona "II" un partido en cada cancha, disputando 12 partidos en 14 fechas en la Zona I y 10 partidos en 10 fechas en la Zona II. Finalizada esta etapa clasificarán 4 (cuatro) equipos de la Zonas "I" y 4 (cuatro) equipos de la Zona "II". Estos 8 (ocho) equipos jugarán los cuartos de final.

En caso de que dos (2) equipos igualen la misma posición en su zona, se define su ubicación de la siguiente manera:

- a- Por puntos de partidos entre sí.
- b- Por la diferencia de goles de partidos entre sí.
- c- Por la diferencia de goles obtenidos, en la tabla general;
- d- Por menor cantidad de tarjetas rojas recibidas en la categoría a definir.
- e- Por menor cantidad de tarjetas amarillas recibidas en la categoría a definir.
- f- De persistir la igualdad, se sorteará en la sede de la Liga;
- g- En caso de que igualen la misma posición más de dos (2) equipos, se confeccionará una tabla con los partidos entre sí de esos equipos para definir la posición y se definirá igual al sistema mencionado anteriormente en los puntos a, b, c, d, e y f.
- h- Para la disputa de la última fecha de la etapa clasificatoria se deberá jugar el mismo día y a la misma hora en su totalidad.

3.1 CUARTOS DE FINAL: Se jugará de la siguiente forma.

- a- El primero de la zona "I" con el cuarto de la zona "II"; obteniendo la letra A el ganador
- b- El segundo de la zona "I" con el tercero de la zona "II"; obteniendo la letra B el ganador
- c-El primero de la zona "II" con el cuarto de la zona "I"; obteniendo la letra C el ganador
- d- El segundo de la zona "II" con el tercero de la zona "I"; obteniendo la letra D el ganador.

Jugarán dos partidos, uno en cada cancha eligiendo localía los primeros y los segundos de cada Zona. En caso de que dos clubes de una misma localidad lleguen a esta instancia, y que ambos tengan derecho a elegir en primer término la localía, y resolvieran hacerlo en la misma, la Mesa Directiva de la Liga, podrá disponer distintos horarios para los encuentros, eligiendo el horario el mejor posicionado según Art. 6.1. De compartir la misma posición y ser de la misma localidad se sorteará en sede de la Liga. Lo dispuesto es aplicable en esta etapa y/o en la etapa que sea necesario. Esta fase de cuartos de final se define:

- e- Resultado global de los dos partidos.
- f- En caso de empate en puntos y goles, se define por penales, en la manera tradicional.
- g- Los cuatro ganadores de estos cruces pasan a semifinales.

3.2 DEFINICION EN SEMIFINAL: Para las semifinales, se establece jugar de la siguiente manera: Una semifinal la jugará el equipo que obtenga la letra A enfrentándose al equipo que obtenga la letra D y la otra semifinal la jugará el equipo que obtenga la letra B enfrentándose con el equipo que obtenga la letra C, teniendo la ventaja de elegir la localia aquellos equipos que hayan quedado mejor posicionados en la tabla general de la fase clasificatoria; Elige el horario el mejor posicionado según Art. 6.

De compartir la misma posición y ser de la misma localidad se sorteará en sede de la Liga. Jugarán dos (2) partidos entre sí, una vez en cada cancha, eligiendo localía en primer término, el mejor posicionado en la etapa clasificatoria:

Esta fase de semifinal se define de la siguiente manera:

- a- Resultado Global de los dos (2) partidos.
- b- En caso de empate en puntos y goles, se define por penales, en la manera tradicional.
- c- El ganador de ambas semifinales tiene el paso a jugar la final.

3.3 DEFINICIÓN DE LA FINAL DE LIGA: Para la final, la definición se establece de la siguiente manera de acuerdo a los finalistas:

Los equipos deberán entrar al mismo tiempo al campo de juego en forma conjunta a las autoridades arbitrales, bajo apercibimiento por incumplimiento, de ser sancionados con pago de multa de 50 entradas valor real fútbol mayor.

Para esta fase final, la definición se definirá de la siguiente manera.

- a- Se jugarán dos (2) partidos, uno en cada cancha.
- b- Se definirá la localía por sorteo, en la sede de la liga siempre y cuando los finalistas pertenezcan a distintas zonas de la fase clasificatoria; de ser los finalistas de una misma zona, elige localía el mejor posicionado en la fase clasificatoria.

- c- Si existiera empate global en puntos y en goles, en los dos partidos, se definirá por penales de la manera tradicional.

Art. 4: LISTAS DE BUENA FE: Los Clubes participantes en categoría Primera División deberán presentar, hasta las 20 horas del día viernes anterior a la fecha de inicio del torneo, en forma personal en la sede de la Liga, Lista de BUENA FE provisoria de las Instituciones participantes (todo jugador incluido en la lista provisoria no podrá ser modificado, a excepción de los casos contemplados en el Art. 4.1), con la firma de presidente y secretario del Club, las que servirán de Certificación de los datos que denuncian. Esta Lista de Buena Fe deberá confeccionarse en sistema por Triplicado, el Original para la Liga, una Copia para 3 el HTD y otra para el Club, donde deberán consignarse todos y cada uno de los datos exigidos. Además, el listado debe replicarse en sistema Comet, donde constarán sola y únicamente los jugadores que se encuentren en estado de verificado, no así los que se encuentren con transferencia en trámite. Estará integrada por 28 jugadores debidamente inscriptos a favor del Club respectivo en los registros de la Liga, de los cuales 25 jugadores serán a elección libre del Club y 3 jugadores debidamente inscriptos deberán cumplir el requisito de ser categoría 2005 a 2007, pudiendo participar todo jugador inscripto en la categoría de Fútbol Infanto- Juvenil de manera libre, los cuales podrán ser incluidos mientras dure su participación en el torneo en disputa; siempre que estos se encuentren en la Listas de buena fe del Infanto juvenil vigente o inscriptos en listados de buena fe comet.

La Lista de Buena Fe deberá consignar los siguientes datos: a) Apellidos y nombres completos de los jugadores. b) Número de Documento Nacional de Identidad. c)- El documento válido para jugar el campeonato es la ficha de jugador. En la lista deberá constar su número. d) Fecha de vencimiento de Apto Físico del total de los integrantes de la lista. e)- Fecha de nacimiento. f) Apellidos y nombres de los miembros del cuerpo técnico. g) Documento Nacional de Identidad de los integrantes del cuerpo técnico y Fecha de Nacimiento. h) Cargo que ocupa cada integrante del cuerpo técnico, los que podrán ser sustituidos en cualquier etapa del campeonato. Director técnico, Ayudante de Campo, Preparador Físico, Médico y/o Kinesiólogo y Utilero i) Datos del presidente y secretario del Club o sus sustitutos reglamentarios. j) Datos de los dos delegados que serán los encargados de recibir a los Sres. Árbitros. k) Firma de presidente y secretario del Club y sello del club.

4.1: Reemplazo de jugadores lesionados: Durante la etapa clasificatoria, los Clubes podrán reemplazar a los jugadores que sufran lesión o enfermedad con un plazo de rehabilitación superior a 90 días.

a)- El jugador a reemplazar debe someterse a los estudios y controles del caso y remitir personalmente o por medios digitales los informes al cuerpo médico de la Asociación del Fútbol Argentino, el que informará a la Liga "Dr. Adrián Béccar Varela" sobre el diagnóstico de la lesión y plazo de rehabilitación, siendo este último el único a tenerse en cuenta a los efectos de considerar si es susceptible la inscripción de un nuevo jugador en reemplazo del lesionado. Los gastos que devengue la atención del jugador en todo concepto, incluyendo los provenientes del

Departamento Médico de AFA serán a cargo del Club en el que se encuentre inscripto.

b)- A partir del momento de la enfermedad o lesión sufrida por algún jugador, los Clubes tendrán diez días para elevar el pedido y el diagnóstico a la Liga, a los efectos de su evaluación al Departamento Médico del CFFA ó el impuesto por la Liga.

c)- Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en el que se desempeña el futbolista a reemplazar; con la salvedad que, cuando se trate de un arquero deberá respetarse dicha posición.

d)- Los jugadores que pueden ser reemplazos serán los siguientes: Jugador del Club o jugador con pase interligas lo cual para estos casos se autoriza a la apertura del libro de pases únicamente para la inscripción del jugador en cuestión una vez que tenga la documentación correspondiente que lo acredite.

e)- El reemplazo deberá inscribirse dentro de los quince días posteriores a la resolución del cuerpo Médico de CFFA ó el impuesto de la Liga.

Art. 5: PREMIOS: Se entregará la copa al Campeón de Liga, además, se le hará entrega de medallas a cada jugador y cuerpo técnico del equipo campeón únicamente, como también al goleador del torneo y a la valla menos vencida.

La determinación del goleador (mayor cantidad de goles en el Torneo) y valla menos vencida (menor cantidad de goles recibidos en el Torneo) se harán por promedio incluyendo también los partidos definitivos.

La Copa Challenger y los trofeos a los Sub- Campeones de Primera División y Reserva serán entregados en la sede de la Liga en la primera reunión posterior a la obtención del título.

Art. 6: HORARIO DE LOS PARTIDOS: Todos los partidos a disputarse los días domingos, se jugarán al mismo horario, estableciéndose que la División Reserva, dará comienzo a las 14,00 hs, y Primera División a las 16:00 hs. Para los partidos nocturnos, o en caso de reprogramación de partidos suspendidos donde los cortejantes no presenten unanimidad de criterios se establece que, la División Reserva dará comienzo a las 20,00 hs. y en categoría Primera División a las 22,00 hs. Estos horarios se irán modificando de acuerdo a la época del año en que se desarrollen los partidos, previo acuerdo del Consejo Directivo. Queda aceptado el adelantamiento de partidos mediante acuerdo de los Clubes participantes, siempre y cuando el día en cuestión no se superponga con el fixture Oficial del departamento de Fútbol Infanto-Juvenil.

Art. 7: BALONES: Todos los partidos que se jueguen en el marco del campeonato oficial de la liga, tanto para fútbol mayor como para el infantojuvenil, se disputarán con pelotas marca DALE MAS N° 5 (Modelo Revolution o Argentina) para categorías Reserva, Primera y Fútbol Infantojuvenil categorías puntuables, y N° 4 para

Infantojuvenil categorías recreativas, pudiendo evaluar cambios si la calidad y/o precios no satisfacen a los Clubes.

Art 8: SERVICIO MEDICO Y DE AMBULANCIAS: En todos los partidos a disputarse en los campeonatos oficiales de la Liga, se deberá cumplir con los requisitos:

- a)- Ambulancia o unidad de traslado para personas.
- b)- Médico o paramédico o Kinesiólogo o Enfermero para primeros auxilios de emergencia.
- c)- En todos los casos la persona designada, deberá presentar el carnet habilitante.

Art 9: EXAMENES MEDICO: Los estudios médicos tienen una validez de 1 (un) año. Todos los integrantes de la Lista de Buena Fe (jugadores y cuerpo técnico) deberán contar con el Examen Médico para la Mediana y Alta Competencia (EMMAC), exigido por el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través de la Agencia Córdoba Deportes según Resolución N° 108/09 del Ministerio de Salud de la Provincia y homologado por Resolución 649/09 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y con el correspondiente seguro médico farmacéutico con costas para los clubes. O apto físico generado por Hospital público o por médicos privados con la planilla correspondiente similar a la requerida por el CFFA para el TRFA, los mismos deberán ser presentados, en la sede de la Liga con estudios anexos.

Art 10: RESPONSABILIDAD DE LOS CLUBES: El club local es el único que tiene la responsabilidad total y exclusiva, de las personas que ingresen sin abonar su entrada y seguro del espectador independientemente de:

- a-Integrantes de la Mesa Directiva;
- b-Integrantes del Honorable Tribunal de Disciplina;
- c-Delegados titulares y suplentes, para los encuentros de primera división y reserva únicamente vigentes para el año 2025;
- d-Personas autorizadas por A.F.A., C.F.F.A. o F.C.F., con credencial habilitante, y que esté vigente.
- e-Excombatientes de Malvinas acreditados por la Liga.

Art 11: ENTRADAS SIN CARGO: Se establece un mínimo de cincuenta (50) entradas sin cargo, las que deberán ser entregadas al club visitante. En caso de ser de distintos Clubes que las divisiones de Primera División deberán entregarse 30 entradas a cada uno. Tendrán entrada gratuita a los partidos oficiales a disputarse durante el año 2025, las siguientes personas:

- a-Los integrantes de la Mesa Directiva de la Liga.
- b-Los integrantes del Tribunal de Disciplina Deportiva de la Liga.
- c-Los delegados titulares y suplentes del Fútbol mayor, para los encuentros de primera división y reserva.
- d-Los ex presidentes de la Liga, con carnet que lo acredite.
- e- Los Ex Combatientes de Malvinas acreditados por la Liga.

Art 12: SUSPENSION DE PARTIDOS: La suspensión de una fecha completa por cuestiones climáticas, y/o caso fortuito ó fuerza mayor, la dispone únicamente la Mesa Directiva, que tomará la decisión, hasta las 09.00 horas del día en que deben disputarse los encuentros, para el caso de los días domingos y hasta las 15,00hs

para los días de semana. Con posterioridad a ese tope horario, decide el árbitro del partido en el campo de juego y respecto al partido que dirigirá. En caso de que las inclemencias del tiempo provoquen la suspensión de la fecha completa en la etapa clasificatoria, la fecha suspendida se jugará la fecha inmediata siguiente programada. Si las potenciales suspensiones complicaran el desarrollo del campeonato, se convocará a una reunión extraordinaria de Consejo, y se decidirá por simple mayoría. En casos extraordinarios decidirá la Mesa Directiva. Si se juegan hasta dos partidos de una determinada fecha y el resto de los partidos no pueden jugarse por cuestiones de índole climático o fuerza mayor, estos partidos pendientes deberán disputarse el domingo siguiente en los horarios reglamentarios. Si se juegan al menos tres partidos de una determinada fecha y el resto de los partidos no pueden jugarse por cuestiones de índole climático o fuerza mayor, estos partidos pendientes deberán disputarse dentro de las 72hs. en los horarios reglamentarios habiendo acuerdo entre los Clubes, de no obtenerse consenso entre los Clubes disputantes, la Mesa Directiva mandará a jugar los días martes en los horarios de 20:00hs. y 22:00hs. para las categorías de Reserva y Primera División respectivamente en partidos suspendidos en día domingo y para el día jueves, en idénticos horarios, si el cotejo suspendido correspondía a un día miércoles.

Art.13: ARBITROS: La Segunda Temporada Clausura del corriente año, denominadas "Cien Años del C. D. Argentino", y el Campeonato de Reserva "Juan José Foray.", serán dirigidos por LAS SIGLAS: AADC, UDAF, AFAC, CAFC, UCAD, CAD. Determinándose por sorteo en este acto las siglas a dirigir los cotejos, según Anexo I al final del reglamento. Dejando la posibilidad que se modifique la cantidad de plazas otorgadas, esto siempre con el consentimiento de las dos terceras partes de los Clubes.

a)-En las etapas definitivas de cuartos de final y semifinal, las Asociaciones para ambos partidos serán definidas por la Mesa Directiva de la Liga, entre las entidades que hayan dirigido en su etapa clasificatoria, de esta manera saldrá la Asociación y orden. Para el partido final la Mesa Directiva tendrá la potestad de seleccionar una o más Asociaciones para este encuentro, siempre que las mismas hayan dirigido en la fase clasificatoria del Torneo indistintamente la zona de actuación.

b)-Se establece que únicamente podrá y/o tendrá derecho a mejorar la categoría del o los árbitros, de Nacional B para arriba, a través de las Asociaciones que están contratadas, y que dirigirá el partido a disputar, el club que juegue de local.

c)- El traslado de los Árbitros y representantes designados deberán realizarse únicamente en medios de transporte públicos, debiendo abstenerse a viajar en automóvil particular, remises, taxis o cualquier otro privado, corriendo por cuenta y registro de los mismos los efectos (accidentes- mayores costos- etc.) producidos por cualquier alteración que por propia determinación efectúen al itinerario y medio de transporte fijado.

d)- La recepción de los Árbitros estará a cargo del Club local en presencia de su Delegado pudiendo estar en la misma el Delegado del Club visitante, ambos debidamente identificados.

e)- Alojamiento: El alojamiento de ser necesario, para los Árbitros es de responsabilidad del Club local al igual que cualquier gasto correspondiente que emanen los mismos.

Art.14: EQUIPOS QUE PARTICIPAN EN TORNEOS SUPERIORES:

a)- Los Clubes que participan en el torneo superior Regional Federal Amateur organizado por AFA ó CFFA, cuando les corresponda jugar por estos torneos el día domingo, su partido por el torneo local deberá disputarse el día miércoles.

b)- Los Clubes que participan en torneos superiores Federal "A" o Nacional "B" organizados por AFA ó CFFA, cuando les corresponda jugar por estos torneos el día domingo, su partido por el torneo local deberá disputarse el día sábado anterior y cuando tenga programada fecha diferente en el Torneo superior respetará el fixture oficial de la Liga, es decir, el día domingo, salvo acuerdo entre los clubes involucrados para adelantar la fecha, nunca postergarla. El pedido deberá realizarse hasta el día miércoles inmediato anterior, hasta las 20 hs., por nota dirigida a la Mesa Directiva de la Liga, quien convalidará lo resuelto por las partes. Si por razones climáticas o de fuerza mayor, él o los clubes que participen de un campeonato superior, deban suspender alguno de los encuentros a disputar sábados o domingos, la Mesa Directiva, de ser necesario y de no existir acuerdo entre los Clubes, reprogramará la fecha de los encuentros que le corresponden a la Liga y todos los clubes involucrados están obligados a aceptarlo.

c)- Los Clubes que participan en torneos superiores organizados por la Federación Cordobesa de Fútbol, cuando les corresponda jugar por éstos torneos el día domingo, su partido por el torneo local deberá disputarse el día miércoles inmediato posterior; y cuando tenga programada fecha diferente en el Torneo superior respetará el fixture oficial de la Liga, es decir, el día domingo, salvo acuerdo entre los clubes involucrados para adelantar la fecha, nunca postergarla.

d)- Si se enfrentan dos Clubes que participan en torneos superiores, deberán jugar su cotejo el día miércoles inmediato posterior, pudiendo adelantar el partido de mutuo acuerdo, nunca postergarlo.

e)- Los Clubes intervinientes en Torneos Superiores Profesionales (Federal "A", Copa Argentina, Nacional "B" o Liga Profesional) que haya suscriptos jugadores con contrato profesional registrado en A.F.A., deberán presentar ante esta Liga antes del 11 de agosto del cte. mediante nota firmada por las autoridades estatutarias, la nómina de jugadores en esa situación, la cual tendrá carácter de declaración jurada.

Art. 15: LIBRO DE PASES E INSCRIPCION DE JUGADORES: El libro de pases para inscribir transferencias de jugadores, estará habilitado desde las 00:00hs del día 01/07/2025 hasta las 20.00 (veinte) horas del día 18/07/2025. Respecto de los

pases para quedar inscriptos en la Liga, deben ingresarse con el formulario correspondiente hasta la fecha señalada.

Por UNANIMIDAD del Consejo Directivo se resuelve habilitar el fichaje de hasta dos (2) jugadores interligas que no hayan participado en los torneos “Centenario C. A. Unión Lagunense” y “Gloria Rodríguez de Viera” por club para la Temporada Clausura 2025, excepto para los clubes que no hayan participado del campeonato apertura, teniendo este o estos Clubes habilitados el fichaje de tres (3) jugadores que se podrá llevar a cabo durante el plazo establecido para la apertura del libro de pases entre campeonatos. Además, se podrán fichar 2 (dos) jugadores hasta categoría sub 15, interligas o primer fichaje, independientemente del cupo descripto anteriormente. Todo jugador que rescinde un vínculo contractual con algún Club de la Liga puede jugar en su Club de origen, aunque haya participado en los torneos Apertura “Centenario C. A. Unión Lagunense” y “Gloria Rodríguez de Viera”.

Se mantiene vigente para todo el año en las categorías Infanto-juveniles, el fichaje de jugadores menores de 8 años cumplidos y hasta 11 años (categoría 2014) que fichen por primera vez (primer registro), todo acorde con la reglamentación del Consejo de fútbol Infanto-juvenil. En este torneo, ningún jugador puede firmar planillas para dos o más clubes.

Art 16: PRECIO DE LAS ENTRADAS Y TRIBUNAS:

a)- Se establece en Pesos \$ 7.000 para las etapas clasificatoria, cuartos de final, semifinal y final, el valor de entrada general. Para todas las etapas deberá rendirse el valor del seguro al espectador que se establece en diez (10) entradas para la etapa clasificatoria, veinte (20) entradas para la fase de cuartos de final, de treinta (30) entradas para las semifinales y cien (100) entradas en la etapa final cada Club en este caso únicamente. En partidos clásicos treinta (30) entradas. El Consejo Directivo, podrá modificar este valor si lo considera pertinente.

b)- El precio para tribunas se fija en un monto a establecer según criterio de cada Club no pudiendo superar el valor máximo de pesos \$ 500 (quinientos).

Art. 17: CAMPEONATO DE RESERVA: El campeonato para la división Reserva, es de igual forma que el campeonato de Primera División, el tiempo de juego es de 80 minutos divididos en dos períodos de 40 minutos cada uno con un entretiempo de descanso de 10 minutos. Se establece que para los cuartos, semifinal y final se eliminará la ventaja deportiva, definiéndose por puntos y goles (resultado global), en caso de empate en puntos y goles, se define por penales en la manera tradicional. A los efectos de disputar los encuentros de Cuartos de Final, clasifican de la misma manera que el torneo de Primera División, el equipo de la División Reserva, cuya primera división también está clasificada, sigue a la primera independientemente de la ubicación que logre. Para los equipos de Reserva que sus primeras divisiones no estén clasificadas, se les asignará por sorteo en la Liga a que equipo de primera acompaña en cuartos de final, en caso de ser necesario, a

que club clasificado en primera y no en reserva debe acompañar, en esta instancia dentro de su misma zona y para las semifinales y final continúan con la llave correspondiente de acuerdo a los ganadores en Primera División. RIGE PARA ESTA CATEGORIA LA MISMA FORMA DE CAMPEONATO QUE PARA PRIMERA DIVISIÓN.

Art. 18: JUGADORES DE RESERVA: Podrán participar en esta categoría todo aquel jugador que esté debidamente fichado para el Club al cual represente, teniendo como único requisito ser categoría 2005 o menor. En esta división "Reserva" solo pueden integrar el equipo (Titulares y Suplentes) como máximo 3 (tres) jugadores categoría 2004 ó mayores de esa categoría.

Art. 19: REQUISITOS PARA DISPUTAR CRUCES EN RESERVA: Se resuelve por unanimidad del Consejo Directivo y haciendo uso del Art N° 88 del Reglamento de la Liga, que en las etapas de cuartos de final, semifinal y final, del campeonato "Juan Jose Foray", no podrán actuar jugadores que hayan participado del juego en 6 partidos en la zona II y 8 partidos en la zona I del campeonato de Primera División "Cien Años del C D. Argentino" y a su vez cada jugador debió participar del juego en la división Reserva como mínimo en 6 partidos en la zona II y 8 partidos en la zona I. Interpretétese como jugador que ha participado, a aquel que ha ingresado a disputar el encuentro, lo haya hecho en carácter de Titular o suplente incorporado efectivamente al juego. Para los jugadores 2005 o menores, no rige ningún tope ni para primera ni para reserva.

Art 20: ARQUERO DE RESERVA: El Consejo Directivo autoriza a que únicamente el arquero de la categoría Reserva no tenga tope de edad, de esta manera no ocupa cupo. Pudiendo participar libremente durante la fase clasificatoria; a partir de los cuartos de final y para poder participar, deberá cumplir con la cantidad de partidos establecidos en el Art. 19 del presente Reglamento, sin excepción.

Art 21: FINAL DE RESERVA: Para esta categoría se jugará la misma cantidad de partidos que la primera división.

Art 22: PLANILLAS DE PARTIDOS: Este documento consta de una cara principal donde se encuentran enlistados los jugadores inscriptos en la Lista de Buena Fe confeccionada bajo sistema Comet, los Clubes deberán rellenar el número de camiseta y determinar si son titulares o suplentes. La planilla de partido permite la inscripción de hasta 18 jugadores aptos para el ingreso (identificados con el número de camiseta en el primer casillero. Se permiten realizar hasta cinco (5) sustituciones en tres ventanas habilitadas para tal fin, independientemente del entretiempo. Las planillas de los partidos una vez finalizados los mismos, tanto en reserva como en primera división deberán ser enviadas vía foto legible por WhatsApp al tel: 353-4794698.

Art. 23: Amarillas: La acumulación de cuatro tarjetas amarillas a un jugador o miembro del Cuerpo Técnico deberán ser sancionados por Art. 208 del RTP. Se eliminan las tarjetas amarillas una vez finalizada la fase clasificatoria, esta

disposición fue establecida por unanimidad de los Consejeros presentes, según la facultad del Consejo Directivo avalada por el Art. 83 del Estatuto de la Liga y Art. 87 del Reglamento de la Liga.

Art 24: Las notificaciones del HTD serán publicadas a través del Boletín Oficial en el sitio web de la Liga, las cuales serán válidas y la única comunicación oficial..

Art 25: Notificaciones, las notas que ingresen a la Liga o al HTD sin cumplimentar los requisitos (hoja membretada, con firmas y sellos correspondientes) NO serán válida; según lo expresado en el art 12, inc XXXIII del Reglamento del CFFA.

Art 26: Reclamos y reconsideraciones ante el HTD; el Club para poder realizarlo debe hacer un deposito equivalente a los dispuesto por el CFFA. El material suministrado a este organismo como parte de prueba ante un litigio o protesta debe presentarse en crudo, sin edición, ni cortes, como lo indica el R.T.P.

Art 27: Indumentaria: Para el caso de aquellos Clubes que tengan colores similares en su indumentaria; el Club local debe presentar indumentaria alternativa de ser solicitada por la autoridad arbitral.

Única comunicación oficial para Clubes y partes interesadas. -